

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por ALMACENAMIENTO DE AGUA APLICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, en contra del EDIFICIO LAS PALMAS.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- En la demanda no se indicó como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, para efectos de notificación, y no adjunta las pruebas correspondientes, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocerle personería a la abogada LEDY CATHERINE ALBAN ADAMES, para actuar como apoderada judicial de la demandante en la forma y términos del memorial poder allegado. (Artículo 74 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.52 fijado hoy **16-04-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfce0a562501612bd5c99fa8797fa75f1a8b01c964c2be9e95ecf70e42443829**
Documento generado en 15/04/2024 04:20:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>